



ACUERDO Nro.

Buenos Aires, 28 de marzo del 2012

VISTO:

El tratado de Asunción, el protocolo de Ouro Preto y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

CONSIDERANDO:

Que resulta fundamental promover los DD.HH. y las ciudadanía LGBT en el ámbito del MERCOSUR.

Que es prioritario profundizar el intercambio de experiencias positivas respecto a la lucha contra la homo-lesbo-transfobia tanto entre los distintos países así como con los organismos internacionales con el objeto de garantizar el reconocimiento de los derechos de la población LGBT en el contexto regional

La XXI REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES COMPETENTES EN DERECHOS HUMANOS Y CANCELLERÍAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS

ACUERDA:

Art.1.- Realizar una campaña de comunicación, de manera conjunta entre los países miembros y asociados del MERCOSUR sobre los derechos de las personas LGBT en la Región, en tanto se obtengan los fondos económicos necesarios para su realización.

Art 2.- El Grupo de Trabajo se compromete a buscar el financiamiento internacional.



XXI RAADDHH – Buenos Aires, 28 de Marzo de 2012

ACUERDO Nro.

Buenos Aires, 28 de marzo del 2012

VISTO:

El tratado de Asunción, el protocolo de Ouro Preto y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

CONSIDERANDO:

El violento ataque del que fue víctima el joven Daniel Zamudio, que le causó la muerte, a raíz de su orientación sexual.

Que similares episodios de violencia criminal contra integrantes de la población LGBT acontecen en todos los países de la Región

El esfuerzo de los Estados miembros y asociados de promover los Derechos Humanos, tanto civiles y políticos como económicos, sociales y culturales de las personas LGBT en el ámbito del MERCOSUR.

La XXI REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES COMPETENTES EN DERECHOS HUMANOS Y CANCELLERÍAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS

ACUERDA:

Art 1.- Lamentar la muerte del joven Daniel Zamudio a causa de la brutal agresión de que fue objeto por su orientación sexual y expresar las condolencias a su familia.

Art 2.- Repudiar la violencia fundada en la orientación sexual e identidad de género en la Región.



Art 3.- Reconocer y apoyar los esfuerzos de la autoridades chilenas para investigar y sancionar a los responsables de este crimen.

XXI RAADDHH – Buenos Aires, 28 de Marzo de 2012